

Cavildo Extraordinario de ay 28 de En este lugar de Puentealama, en veinte
Marzo de 1804.

Asistieron
Sr. Alcalde.
Sr. Martin Sanchez
Sr. Juan Jimenez
Sr. Pedro Jimenez
Sr. Mathias Mendora
Sr. Andres Jimenez

ocho dias del mes de Marzo mil ochocientos, quatro años. Haviendo precedido citacion poredula ante Dios con expresion de respectos para celebrar Cavildo extraordinario, de orden de su Magestad, y en el qual en su Audiencia se presentaron los señores de el maximo para tratar y conferir las cosas tocantes a pertenencias, al servicio de ambas Magestades, y utilidad de este publico y particular, a cuyo efecto acordaron lo siguiente.
Por el Señor Alcalde se hizo presente a este Ayuntamiento que vien le conataba las repetidas N. ordenes de su Magestad que Dios que, diversidad a que se cobre el impuesto de ocho mrs. v. en cada quantilla de aguardiente, de los que se consuman en este pueblo, como caudal perteneciente, a la Real Casa, de Consolidacion de Vales R. y que haviendo se matado esta especie, el qual se hizo, y se hizo a la Villa de Aldea, a tenido su merecimiento, y demas individuos de este Ayuntamiento el mayor cuidado, a fin de que se libere, una exactissima cuenta, y razon, de los quantillos, que se despachan, ahi en el recinto de el Pueblo, como en los partidos de Cuevas de Nuvia, y Nuvia, de su Alcavalatorio, y se en a el, en este ramo: Que no obstante la especie, y vigilancia, con que se a procedido, a llegado a entenderse de su merecimiento, y a verado dho. Abarcador en la manifestacion de Consumos, con aquella legalidad que exige, tan importante servicio de su Magestad, y aunque esto no pare de una prudente, y fundada esperanza; la propia responsabilidad, que tiene todo el Ayuntamiento, a favor de la N. Hacienda, le hacen dar parte para, q. se provea, el oportuno remedio. Que igualmente y por mas dilaciones judiciales, q. a practicado, no a podido conseguir, que el Esperado Abarcador, alli

En
Co

